



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ  
*sin límites*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

663



DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

OFICIO: SF/DGI/DRPF/854/2026

San Luis Potosí, San Luis Potosí. A 24 de febrero de 2026

Factores

Asunto: Se deja sin efectos el  
Crédito fiscal número 203555.

TERESITA DE JESUS ROJAS MENA CONTRATO NUMERO UNO A EN P  
RFC: TJR091209EH7  
MADRIGAL NO. 517D  
COLONIA LOS REYITOS  
C.P. 78170  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
P R E S E N T E.-

Derivado de la solicitud realizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, mediante expediente SF/PF/336/2026, de fecha 23 de febrero de 2026 y recibido por esta Dirección el 23 de febrero de 2026; mediante el cual solicita se deje sin efectos las obligaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Personas Morales del Regimen General de Agosto 2025, del crédito fiscal número 203555 a su cargo, con número de control 103009251481700C06138 emisión 39/25 folio 0000000452 emitido con motivo de la omisión del cumplimiento de obligaciones fiscales correspondientes al mes de Agosto 2025, informando a esta Autoridad sobre la tramitación del Juicio de Nulidad Federal número 2637/25-25-01-2 ante la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el Estado, y una vez que fue analizado el expediente administrativo conformado con motivo del referido crédito fiscal, así como la consulta en el aplicativo de Declaraciones y pagos con que cuenta esta representación, se desprende que, por considerarlo jurídicamente procedente, toda vez que conforme a lo dispuesto por el artículo 73 de Código Fiscal de la Federación, el contribuyente que incurra en alguna de las infracciones tipificadas por el artículo 81, fracción I, de dicho ordenamiento, por haber omitido el cumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, no podrá ser sancionado en tanto cumpla voluntariamente con dicha obligación.

En tal circunstancia, y a fin de cumplir con los acuerdos derivados de la reunión llevada a cabo el miércoles 30 de mayo de 2018 entre el personal de la Dirección General de Ingresos, la Administración Desconcentrada Jurídica de San Luis Potosí del SAT y la Procuraduría Fiscal, y del análisis de las constancias que integran el crédito determinante, se advierte que se actualizó un cumplimiento espontáneo por parte del contribuyente. En consecuencia, el contribuyente dio cumplimiento a las obligaciones fiscales, referidas antes de mediar requerimiento alguno, alcanzando con ello el beneficio de la no imposición de multas establecidas en el numeral 146 del Código Fiscal del Estado.

En virtud de lo anterior, ésta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo Único del convenio de Adhesión, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, autorizado por el XLIX Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí, mediante decreto 245 Bis, publicado el 28 de diciembre de 1979 en Diario Oficial de la Federación y el 30 de diciembre de 1979 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Reformado por Decreto 441 mediante el cual el Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí aprobó el Artículo Único del Anexo número 4 de dicho convenio, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 23 de junio de 1981 y en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1981; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava, Fracción I Incisos b) y d), Novena, Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el 28 de Mayo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Fco. I Madero No. 100, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

el 06 de junio de 2009, de aplicación vigente conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Segunda y Cuarta de disposiciones transitorias contenidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 38, 134 primer párrafo, Fracción uno, 136 y 137 del código Fiscal de la Federación; Artículo 33 Fracciones V, VII, IX, XII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí, artículos 47 Fracción I, inciso c), f) penúltimo párrafo, 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor, artículo 1º, 3º, Fracción II inciso a) c) y último párrafo 14 fracciones X, XI, XII, XIV, XVI, XXXII y 15 Fracciones XV, XXIII, XVIII, XXXI, XXXII, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 7 de mayo de 2005, reformado mediante Decreto Administrativo de fecha 1 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 7 de junio de 2006, mismo que fue reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 2 de mayo de 2011, publicado en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 16 de junio de 2011; así como el último párrafo del artículo 3, del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; resolutive Primero del Acuerdo Delegatorio de facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a favor del Director de Recaudación y Política Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí "Plan de San Luis", el día 19 de abril de 2016; resuelve:

PRIMERO.- Se deja sin efectos las Obligaciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Personas Morales del Regimen General de Agosto 2025 del crédito fiscal número 203555, con número de requerimiento 103009251481700C06138 a cargo del contribuyente TERESITA DE JESUS ROJAS MENA CONTRATO NUMERO UNO A EN P en virtud de que dio cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales referidas sin condición ni reservas de las facultades con las que cuenta esta autoridad para emitir un nuevo acto derivado de las obligaciones del crédito fiscal en mención.

SEGUNDO.- Infórmese a la procuraduría fiscal del estado y notifíquese personalmente al contribuyente, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



VºBº

Lic. Lizeth Areli Martínez Herrera

UC/AAP/AOD c.c.p. Expediente/Minutario

"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

663

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: Teresita de Jesus Rojas Mena Contrato Numero Uno A EN P.
DOMICILIO: Madrigal No. 517 D. Colonia Los Reyes. San Luis
NUMERO DE CREDITO: SF1061/DRPF/10854/2026 Potosi SLP. C.P. 78170.
DEPENDENCIA IMPOSITORA: Direccion de Recaudacion y Politica Fiscal
MONTO:
FECHA DE NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de San Luis Potosi S.L.P., siendo las 14 : 00 horas del día 27 de Marzo de 2026, el C. Sandra Patricia Zerate Vargas notificador adscrito a la Subdireccion de Control Tributario de la Direccion Recaudacion y Politica Fiscal dependiente de la Direccion General de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosi, quien se indentifica con constancia de identificaci3n en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, asi como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/ 254 /2026, de fecha 02 de Marzo de 2026, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Direccion General de Ingresos, de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosi, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosi, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federaci3n el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, en edici3n extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracci3n I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracci3n I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administraci3n Pública del Estado de San Luis Potosi, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracci3n XIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosi, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusi3n oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicaci3n, en el que se establece la circunscripci3n territorial de la Secretaria y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Madrigal No. 517 D. Colonia Los Reyes San Luis Potosi SLP CP 78170 con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Notificaci3n. Asunto- Se degra sin efectos, relativo al crédito el crédito Fiscal número 260555.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

663

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO: SF 1061/DEPF/854/2026

HOJA NÚMERO DOS

número SF 1061/DEPF/854/2026 de fecha 24 de febrero de 2026 emitido por Ing. Anstides Aquino Pérez en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Teresita de Jesús Rojas Mena Contrato número Uno A en P. cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos No se localizo el Domicilio.

sin embargo, la diligencia de Notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

Me Constituí legalmente en la Calle Madrigal y la recorri desde Principio, iniciando en intersección de Marcela López, hasta donde termina en Prolongación Muñoz; sin poder localizar el Domicilio Madrigal No. 517 D. La numeración empieza con 105, teniendo desorden en la Calle Madrigal, pero sin localizar el 517 D. Pregunte en una tienda de Ropa con número 513 y continúa el 519, 523 y sucesivamente continúa aumentando la Numeración. Motivo por el cual no fue posible llevar a cabo la diligencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

POTOSI sin limites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

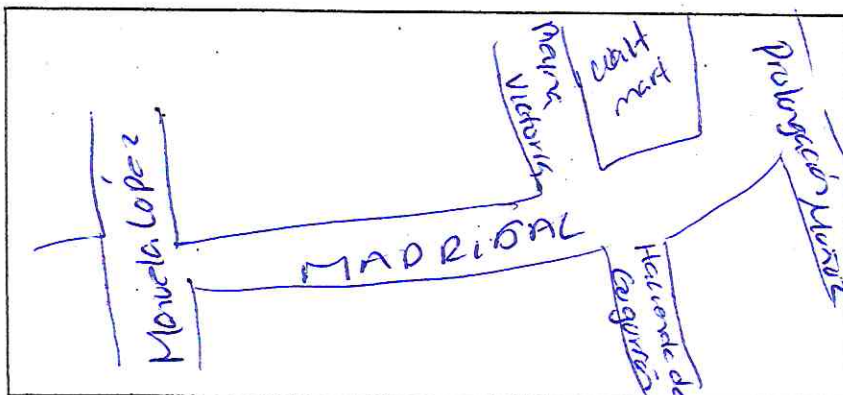
CREDITO: SF 1061/D RPF/1854/2026

HOJA NÚMERO TRES

Series of horizontal lines for text entry.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14 : 40 horas, del día 27 de Marzo de 2026, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El C. Sr. Srta. Patricia Loredo Vazquez notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma